

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Armá el estadio en casa con Cashback Mastercard® y Tasa cero de BAC Credomatic.

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC Credomatic**”, **únicamente para las tarjetas de crédito Cashback Mastercard® de BAC Credomatic**, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los clientes que hayan realizado compras a Tasa Cero 12 meses con las **tarjetas de crédito Cashback Mastercard® de BAC Credomatic** y estas sean por un monto mayor a C.200.000 CRC (Doscientos mil colones), en los siguientes comercios:

1. Tiendas Universal
2. Almacenes Gollo
3. La Curacao
4. Almacenes Monge
5. El Verdugo
6. RadioShack
7. M Express
8. Office Depot

Aplican únicamente las compras realizadas durante las fechas que se indican en la cláusula siguiente. No aplican las compras realizadas a contado o en otros comercios, que los indicados anteriormente.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes **Cashback Mastercard® de BAC Credomatic** que realicen sus compras por un monto igual o mayor a $\text{¢}200.000$ (Doscientos mil colones) a Tasa Cero 12 meses, **únicamente del 1 al 31 de octubre del 2022** en cualquiera de los comercios mencionados en la cláusula anterior, a los cuales se les estará aplicando un bono correspondiente al monto de la primera cuota de tasa cero o devolviendo hasta un máximo de $\text{¢}20.000$ (veinte mil colones) sobre la primera cuota de Tasa Cero durante el periodo de la promoción. El bono se aplicará directamente al saldo revolutivo de la tarjeta de crédito, aplicando una devolución **máxima** de acreditación de hasta $\text{¢}20.000$ (veinte mil colones) de acuerdo al valor de una cuota, es decir, si la cuota es inferior a $\text{¢}20.000$ se devolverá el 100% de la primera cuota, pero si dicha cuota supera el monto indicado, se devolverá como máximo $\text{¢}20.000$ de la primera cuota. El reintegro del bono indicado anteriormente estará disponible posterior al 31 de octubre y antes del 15 de diciembre del 2022. Es responsabilidad de los tarjetahabientes cancelar en tiempo las cuotas completas de tasa cero de la compra realizada, incluyendo la primera cuota.

CUARTO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **BAC Credomatic** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de poseer la tarjeta **Cashback de BAC Credomatic** y realizar compras a Tasa Cero 12 meses las “**Tarjetas Cashback Mastercard® de BAC Credomatic**”, en los establecimientos participantes, los días de la presente promoción.

Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (1 día o más de atraso en el pago mínimo) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de **BAC Credomatic**, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **BAC Credomatic** que sean titulares o adicionales de una tarjeta **Cashback Mastercard® de BAC Credomatic**, siempre y cuando sean personas físicas, mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC Credomatic** no participan de esta promoción.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC Credomatic.

QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado, aplica **únicamente del 01 al 31 de Octubre del 2022**. La promoción podrá ser finalizada en cualquier momento por parte de **BAC Credomatic**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente

promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de **60** días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de Banco Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SETIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC Credomatic en el contrato para la adquisición de la Tarjeta Cashback de BAC Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC Credomatic no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por los comercios, o bien por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado **BAC Credomatic** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, serán responsabilidad de éstas, y en modo alguno excusarán al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios participantes de esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC Credomatic**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com.

DECIMO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

UNDECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

UNDECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC Credomatic**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC Credomatic y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.